



RECONOCE EXPERIENCIA, CAPACITACIÓN Y ASIGNA GRADO FUNCIONARIOS REGIDOS POR LA LEY 19.378, QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, SEGÚN SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2088

CHILLÁN VIEJO, 14 JUN 2016

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones vigentes. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y sus modificaciones, D. Ley N° 1.889 de 1985, que establece el Reglamento del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reconocer la experiencia, capacitación y asignar nivel a funcionarios regidos por la Ley 19.378, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Estudio en relación a antigüedad, capacitaciones y demás antecedentes ingresados por los funcionarios, el cual fue realizado por la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, Sra. Caroline Sepúlveda Navarrete.

Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015 el cual aprueba presupuesto de salud municipal para el año 2016.

Decreto Alcaldicio N° 551 del 13.08.2011 que Aprueba el Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal.

Decreto Alcaldicio N° 2246 del 23.11.2011 que Aprueba el Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal, Modificado.

DECRETO:

1. RECONOCE Experiencia, capacitación y asigna Grado a funcionarios de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, según se indica:

N°	NOMBRE	N° RUT	CARGO	JORNADA LABORAL	CAT.	A CONTAR DE	PJE. EXP.	PJE. CAP.	TOTAL	NIVEL
1	Sandra Elina Guajardo Cortes	14468351-K	Enfermera CMBJ	44 Hrs. semanales	B	02/06/2016	2666.66	1500	4166.66	10
2	Arturo Alejandro Gabriel Medrano Rivera	8932456-4	Administrativo CMBJ	44 Hrs. semanales	E	06/06/2016	1599.99	699.99	2299.98	12
3	Nelly Zunilda Sepúlveda Bastias	13616880-0	TENS CMBJ	44 Hrs. semanales	C	27/06/2016	2133.32	933.32	3066.64	11
4	María de los Angeles Vásquez Ramírez	16240004-5	Encargada de Remuneraciones DESAMU	44 Hrs. semanales	C	01/06/2016	1599.99	699.99	2299.98	12

2. UBIQUESELE en el grado señalado y PAGUESE las remuneraciones según corresponda con cargo a la cuenta 21.01 denominada "Personal de Planta", a contar de la fecha que se indica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/esn DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Carpeta Remuneraciones – Junio 2016, Dpto. de Salud Municipal.



PONE TERMINO A NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO DE DOÑA BRIONES ARIAS MARCIA DE LOURDES, ADMINISTRATIVA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2087

CHILLÁN VIEJO, 14 JUN 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad poner término por reintegro del titular al Nombramiento por reemplazo de Doña BRIONES ARIAS MARCIA DE LOURDES, Administrativa del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, a contar del 10 de junio del 2016.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7785 del 28.12.2015, el cual aprueba Nombramiento por reemplazo de Doña BRIONES ARIAS MARCIA DE LOURDES.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7992 del 30.12.2015, el cual aprueba Nombramiento a plazo fijo de Doña LAURA DEL CARMEN PALAVECINO ROMERO, Administrativa CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

Termino de las Licencias Médicas presentadas por Doña LAURA DEL CARMEN PALAVECINO ROMERO, Administrativa CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, hasta el 09 de junio del 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- PONE TÉRMINO por reintegro del titular a Nombramiento Alcaldicio por reemplazo de doña **BRIONES ARIAS MARCIA DE LOURDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.218.112-4, Administrativa del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría E, nivel, 15, a contar del 10 de junio del 2016.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/UBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República – Registro SIAPER, Secretaría Municipal, carpeta de remuneraciones mes de junio 2016, Carpeta RRHH, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON JARA ESPINOZA MAURICIO HERNAN, ENFERMERO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2012

CHILLÁN VIEJO, 13 JUN 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

Decreto Alcaldicio N° 308/27.01.2016, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de don **JARA ESPINOZA MAURICIO HERNAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.027.195-0, para que se desempeñe como Enfermero del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 16 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- La Jornada de Trabajo de JARA ESPINOZA MAURICIO HERNAN será de 22 hrs. Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCIÓN:

Contraloría General de la República- Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de remuneraciones mes de junio 2016, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON GUZMAN REYES CARLOS ROBERTO, AUXILIAR DE SERVICIOS - NOCHERO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2011

CHILLÁN VIEJO, 13 JUN 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

Decreto Alcaldicio N° 308/27.01.2016, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de don **GUZMAN REYES CARLOS ROBERTO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.491.153-7, para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios - Nochero del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría F, nivel 14, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- La Jornada de Trabajo de **GUZMAN REYES CARLOS ROBERTO** será de 44 hrs. Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14, de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/dsn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, carpeta remuneraciones julio 2016, Carpeta RRHH, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



AUTORIZA PERIODO DE LACTANCIA DE DOÑA LAURA DEL CARMEN PALAVECINO ROMERO, ADMINISTRATIVA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2092

CHILLÁN VIEJO, 14 JUN 2016

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Ley N° 20.166, la cual modifica el Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar el beneficio de Periodo de Lactancia de Doña LAURA DEL CARMEN PALAVECINO ROMERO, C. de Identidad N° 13.859.964-7, Administrativa del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

La solicitud presentada por la funcionaria Doña LAURA DEL CARMEN PALAVECINO ROMERO, madre de la Sr. Diego León Rojas Palavecino, C. de Identidad N° 25.084.549-9, en la que solicita acogerse al beneficio del periodo de Lactancia.

Decreto Alcaldicio (S) N° 408 del 28.02.2011, el cual aprueba Nombramiento en calidad de titular de Doña LILIAN MARCELA MONSALVE LOPEZ, a contar del 01 de marzo del 2011.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- AUTORIZASE PERIODO DE LACTANCIA a Doña LAURA DEL CARMEN PALAVECINO ROMERO, C. de Identidad N° 13.859.964-7, Administrativa del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", a contar del 04 de julio del 2016 al 24 de agosto del 2017, según se indica:

De lunes a viernes desde las 08:00 a 08:30 hrs. y desde las 14:15 a 14:45 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



Aprueba Adjudicación Licitación 3674-11-L116 Fármacos I

Decreto N° **2035**

Chillán Viejo, **14 JUN 2016**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regulan los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Decreto Alcaldicio N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombran y delegan funciones al Administrador Municipal

La necesidad de contar con el fármaco para el tratamiento dado a los usuarios de los Centros de Salud de la Comuna.

Decreto N°1752 del 13 de Mayo del 2016, que aprueba Bases y el llama a licitación pública para Fármacos I.

Informe de evaluación de Ofertas a Licitación N° 3674-11-L116, Fármacos I, que propone adjudicar a Laboratorios Andrómaco por ser su oferta la que mejor se ajusta a los intereses de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- ADJUDICASE licitación 3674-11-L116, al proveedor Laboratorios Andrómaco, Rut: 76.237.266-5.

2.- INFORMESE, al proveedor a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE Los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001 los cuales se cancelaran a 30 días de ingresadas por oficina de parte las facturas que correspondan, previa recepción conforme de los servicios prestados

4.- EMITASE las órdenes de compra respectivas a través del portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OBS/MBR/ADM/001



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA PANTOJA AGURTO PATRICIA ANDREA, QUÍMICO(A) FARMACEUTICO(A) CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2034

CHILLÁN VIEJO, 14 JUN 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

Decreto Alcaldicio N° 308/27.01.2016, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de doña **PANTOJA AGURTO PATRICIA ANDREA**, C. Nacional de Identidad N° 17.062.248-0, para que se desempeñe como Químico(a) Farmaceutico(a) del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- La Jornada de Trabajo de PANTOJA AGURTO PATRICIA ANDREA será de 22 hrs. Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/OSN
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República- Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones mes de julio 2016, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



Aprueba Alta Bienes Inventario Departamento de Salud

Decreto N° 1989

Chillán Viejo, 07 JUN 2016

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus textos modificatorios, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y modificaciones.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Recepción conforme de bienes adquiridos en la Factura N° 828 del 18/05/2016 de Manuel Espinoza Echeverría, Rut N° 15.161.681-K, por Encargado Programa Más Adultos Mayores Autovalentes y la necesidad de incorporar de manera oficial los bienes adquiridos al Inventario del Departamento de Salud.

DECRETO

1.- INCORPORASE al Inventario del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, los bienes adquiridos, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Bien	Cantidad	Establecimiento de Asignación
Balanza Digital	01	Cesfam Dr. Federico Puga Borne
Oxímetro de pulso o Saturometro Digital	01	

2.- DEJESE constancia de dicho bien en la Plancheta de Inventario de la Unidad, Sección o Box del Establecimiento que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/adi



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:
Secretaría Municipal, Secretaría Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, Jefe Administrativo Depto. de Salud



Nombra Comisión Evaluadora Licitación Pública ID 3674-10-LE16 Suministro Altas Integrales Odontológicas MB

DECRETO N° 1988

Chillán Viejo, 07 JUN 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombran y delegan funciones al Administrador Municipal;

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Decreto N° 1948 del 02/06/2016, que aprueba bases y llama a licitación pública ID 3674-10-LE16, denominada: **Suministro Altas Integrales Odontológicas MB.**

La necesidad de nombrar comisión evaluadora para la licitación antes mencionada.

DECRETO:

1.-DESÍGNESE integrantes de la comisión evaluadora, para la Licitación Pública ID 3674-10-LE16, **Suministro Altas Integrales Odontológicas MB**, como sigue:

Nombre	Cargo	Rut
Marina Balbontin Riffo	Jefa Departamento de Salud	9.377.365-9
Deyanira Jara Troncoso	Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne	10.964.533-8
Carolina Rivera Acuña	Directora Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria	13.178.866-5

acciones a realizar.

2.-NOTIFÍQUESE integrantes de la comisión, para coordinar las **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/amp



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, Jefa Desamu, Directora Cesfam Dr. Fedrico Puga B. y Directora Cesfam Dra. Michelle Bachelet J.



Aprueba Liquidación de Contrato Licitación N° 3674-26-LE14 con Roberto Aravena Carrión

Decreto N° **2019**

Chillán Viejo, **14 JUN 2016**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Licitación 3674-26-LE14 a través de la cual se hace llamado para el Suministro Mantenimiento de Calderas, Bombas de Agua, Sistema de Calefacción y Equipos electrógenos. Contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Roberto Aravena Carrión, autorizado con decreto N° 3018 del 11/06/2014.

Informe de fecha 07/06/2016 del Inspector Técnico del Contrato, Jefe Administrativo del Departamento de Salud, mediante el cual se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

Autorización de la Jefa del Departamento de Salud para liquidar contrato, ya que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa. Además se autoriza la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato efectuado a través de Orden de Ingreso Municipal N° 693634 por \$105.000.-.



Marina Albontin Rizzo

MARINA ALBONTIN RIFFO
Jefa del Departamento de Salud Municipal

DECRETO

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Roberto Aravena Carrión Rut N° 12.377.127-3.

2.- PROCEDASE a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que se efectuó a través de Orden de Ingreso Municipal N° 693634 por \$105.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE